



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 551473900001525
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/314/2025
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/130/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.

Villahermosa, Tabasco a 11 de febrero de 2026.

CUENTA: Con los oficios 127/2026 y 222, signados por el Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández Director General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Estado de Tabasco y por la Lic. Thelma Elena Lastra Osorio Juez Penal de Primera Instancia de Centro Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **551473900001525**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibidos los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de información pública, con número de Folio **PNT No. 551473900001525** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/314/2025**, recibida a través del correo Institucional el día diez de diciembre del dos mil veinticinco a las quince horas con trece minutos y recibida en esta Unidad con fecha once de diciembre del dos mil veinticinco, mediante la cual se requiere:

“...Buen día, por este medio hago llegar una solicitud de información:

1. Solicito la cifra de sentencias condenatorias por el delito de "extorsión" emitidas por personas juzgadoras desde enero de 2010 hasta la fecha en que se dé respuesta a esta solicitud. Favor de entregar esta información en formato de datos abiertos (archivo csv o excel).

2. Solicito copia simple de las sentencias condenatorias íntegras por el delito de extorsión, con datos personales testados, de enero de 2010 a la fecha en que esta solicitud sea atendida...(sic)...”, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

En relación a las sentencias mencionadas dentro del oficio: 222 signado por el Juzgado Penal de Primera Instancia de Centro Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que, derivado del volumen de documentación adjuntada resulta materialmente imposible anexarlo en archivo digital al presente acuerdo, por lo que, en aras de no vulnerar su derecho a la información, se proporciona los Hipervínculos de las sentencias solicitadas:

No. Expediente	Hipervínculo de la Sentencia
45/2009	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23026/045-2009-pdf/

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

20/2015	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23030/020-2015-pdf/
63/2015	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23027/063-2015-pdf/
15/2015	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23028/015-2015-pdf/
71/2015	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23032/071-2015-pdf/
68/2015	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23031/068-2015-pdf/
94/2015	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23033/094-2015-pdf/
113/2010	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23035/113-2010-pdf/
39/2016	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23029/039-2016-pdf/
249/2024	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23034/249-2024-pdf/

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 fracción V y el 127 en relación con el 121, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada el oficio de cuenta, el acta de la Quinta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 09 de febrero del año en curso, en virtud de los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado.

En razón de que, en el acta de la Quinta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 09 de febrero del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en el artículos 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos sensibles, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente del titular para difundirlos.-----

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

TERCERO: En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, los oficios de cuenta, así como el acta de la Quinta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 09 de febrero del año en curso.-----

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el artículo 127 de la Ley en la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 127. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. -----

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Autoridad Garante, Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del correo electrónico, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----
-----Cúmplase.-----

**ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----
-----CONSTE.**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública de fecha 11 de febrero de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de expediente PJ/UTAIP/314/2025.-----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, diciembre 11 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/341/2025

**JUZGADO PENAL DEL CENTRO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900001525**, y número de folio interno **PJ/UTAIP/314/2025**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...1. Solicito la cifra de sentencias condenatorias por el delito de "extorsión" emitidas por personas juzgadoras desde enero de 2010 hasta la fecha en que se dé respuesta a esta solicitud. Favor de entregar esta información en formato de datos abiertos (archivo csv o excel).

2. Solicito copia simple de las sentencias condenatorias íntegras por el delito de extorsión, con datos personales testados, de enero de 2010 a la fecha en que esta solicitud sea atendida...(sic)..."

No omito manifestar, que la entrega de la información procede si el proceso jurisdiccional ha causado estado o ejecutoria, si ese fuera el caso el Juzgado tendrá que entregar en versión pública el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **13 de enero del 2026**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CEÇILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 13 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/020/2026

LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención a su **Oficio 40/2026**, por medio del cual solicita una prórroga para atender la solicitud de información con número de folio PNT: **551473900001525**, y número de folio interno **PJ/UTAIP/314/2025**, que a la letra dice:

"...1. Solicito la cifra de sentencias condenatorias por el delito de "extorsión" emitidas por personas juzgadoras desde enero de 2010 hasta la fecha en que se dé respuesta a esta solicitud. Favor de entregar esta información en formato de datos abiertos (archivo csv o excel).

2. Solicito copia simple de las sentencias condenatorias íntegras por el delito de extorsión, con datos personales testados, de enero de 2010 a la fecha en que esta solicitud sea atendida...(sic)..."

Me permito comunicarle que el nuevo plazo para proporcionar la información solicitada es el **21 de enero del 2026**.

No omito manifestar, que la entrega de la información procede si el proceso jurisdiccional ha causado estado o ejecutoria, si ese fuera el caso el Juzgado tendrá que entregar en versión pública el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.p. Archivo

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Villahermosa, Tabasco, enero 26 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/078/2026

LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención a su **Oficio 64/2026**, por medio del cual solicita una prórroga para atender la solicitud de información con número de folio PNT: **551473900001525**, y número de folio interno **PJ/UTAIP/314/2025**, que a la letra dice:

"...1. Solicito la cifra de sentencias condenatorias por el delito de "extorsión" emitidas por personas juzgadoras desde enero de 2010 hasta la fecha en que se dé respuesta a esta solicitud. Favor de entregar esta información en formato de datos abiertos (archivo csv o excel).

2. Solicito copia simple de las sentencias condenatorias íntegras por el delito de extorsión, con datos personales testados, de enero de 2010 a la fecha en que esta solicitud sea atendida...(sic)..."

Me permito comunicarle que el nuevo plazo para proporcionar la información solicitada es el **04 de febrero del 2026**.

No omito manifestar, que la entrega de la información procede si el proceso jurisdiccional ha causado estado o ejecutoria, si ese fuera el caso el Juzgado tendrá que entregar en versión pública el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.p. Archivo

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

JUZGADO PENAL DE CENTRO, TABASCO

Tel. 993 592 2780 ext. 4805
Carretera Villahermosa - Frontera km. 4.5
Ciudad Industrial C.P. 86019, Villahermosa, Tabasco.



OFICIO : 222

ASUNTO : INFORME.

Centro, Tabasco, a 16 de enero, 2026.

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
CIU D A D .



En atención al folio **551473900001525**, de once de diciembre del presente año, en el que solicita el número de **sentencias condenatorias** emitidas por el delito de **extorsión**, durante el periodo de dos mil diez hasta la presente fecha, solicitando versión pública de las mismas; por lo que se adjuntan físicamente las versiones públicas de las sentencias condenatorias emitidas por dicho ilícito, siendo las siguientes:

Año	No de Sentencia emitidas	No. de Exp.	Observaciones
2010	01	45/2009	Ejecutoriada
2011	00	00	00
2012	00	00	00
2013	00	00	00
2014	00	00	00
2015	01	20/2015 63/2015	Ejecutoriada Ejecutoriada
2016	01	15/2015	Ejecutoriada
2017	03	71/2015 68/2015 94/2015	Ejecutoriada Ejecutoriada Ejecutoriada
2018	00	00	00
2019	01	113/2010	Modificada por 2da Instancia (Ejecutoriada)
2020	00	00	00
2021	00	00	00
2022	01	39/2016	Ejecutoriada
2023	00	00	00
2024	00	00	00
2025	01	249/2024	La 2da Sala Penal ordenó reposición de la misma.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, TABASCO

THELMA ELENA LASTRA OSORIO.

Msmm.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL
PENAL ACUSATORIO Y ORAL**

Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281. Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

OFICIO: 127/2026

ASUNTO: Contestación a petición
de transparencia.

Villahermosa, Tabasco, febrero 04 del 2026

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por este conducto, y en atención a su oficio **PJT/OAJ/UT/340/2025**, de once de diciembre del dos mil veinticinco, derivado del oficio interno **PJ/UTAIP/314/2025**, en el que solicita información referente a "... **Cifra de sentencias condenatorias por el delito de "extorsión", emitidas por personas juzgadoras desde enero de 2010 hasta la fecha en que se dé respuesta a esta solicitud. Copia simple de las sentencias condenatorias integradas por el delito de extorsión, con datos personales testados, de enero de 2010 a la fecha...**", hago de su conocimiento que solo las regiones de **Macuspana, Cunduacán, Emiliano Zapata, Nacajuca, Comalcalco, Huimanguillo, Primero y Segundo de Cárdenas, así como el Centro**, contaron con información, siendo las siguientes:

REGIÓN	NUMERO DE CARPETA	HIPERVINCULO
R-1 MACUSPANA	101/2018	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23012/101-2018-pdf/
R-2 CUNDUACAN	172/2022	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23022/172-2022-pdf/
R-4 EMILIANO ZAPATA	396/2022	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23005/396-2022-pdf/
R-6.1 NACAJUCA	071/2016	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/22997/071-2016-pdf/
	029/2018	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23006/029-2018-pdf/
	764/2022	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23024/764-2022-pdf/
	317/2020	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23018/317-2020-pdf/
	129/2023	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23019/129-2023-pdf/

R-6.2 COMALCALCO	336/2022	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23023/336-2022-pdf/
R-7 HUIMANGUILLO	118/2020	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23009/118-2020-pdf/
	040/2020	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23014/040-2020-pdf/
R-8.1 CARDENAS	137/2018	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23011/137-2018-pdf/
	037/2024	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23013/037-2024-pdf/
	007/2017	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/22996/007-2017-pdf/
	014/2017	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23001/014-2017-pdf/
	132/2017	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23010/132-2017-pdf/
	139/2018	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23002/139-2018-pdf/
	157/2018	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23007/157-2018-pdf/
	022/2017	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/22994/022-2017-pdf/
	096/2018	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/22998/096-2018-pdf/
	087/2016	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/22999/087-2016-pdf/
	035/2018	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23021/035-2018-pdf/
	199/2020	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23017/199-2020-pdf/
	R-8.2 CARDENAS	037/2024
R-9 CENTRO	1482/2022	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23008/1482-2022-pdf/
	478/2021	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23003/478-2020-pdf/
	579/2020	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/23004/579-2020-pdf/

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL
PENAL ACUSATORIO Y ORAL**

Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281. Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Ahora bien, por cuanto hace a las regiones judiciales de R3 y R5.1, R5.2, no existe dato alguno referente a dicha solicitud.

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Carlos Julián Ocaña Hernández
Director General





Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 06 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/123/2026.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

LUIS ENRIQUE LÓPEZSALA GUERRERO
DIRECTOR JURÍDICO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito invitar a usted, a la **Quinta Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **09 de febrero** a las **10:00 horas**, en la sala de juntas de la Contraloría, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum.
- III. Análisis de la respuesta a la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/314/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

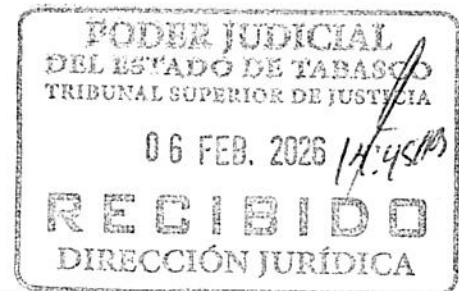


ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo.





Villahermosa, Tabasco, febrero 06 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/123-01/2026.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**GUILLERMO RAMÓN GARCÍA
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL Y PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito invitar a usted, a la **Quinta Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **09 de febrero** a las **10:00 horas**, en la sala de juntas de la Contraloría, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum.
- III. Análisis de la respuesta a la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/314/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE


**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



C.c.p. Archivo.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"


06/02/26
Por el Dr. Guillermo Ramón García
Ul. Guillermo Ramón García



QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con ocho minutos del nueve de febrero del dos mil veintiséis, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Luis Enrique LópezSala Guerrero, Director Jurídico y Presidente; Guillermo Ramón García, Director del Archivo General y Primer Vocal; y María Cecilia Ramírez Cano, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica; en la sala de juntas de la Contraloría, sito en el edificio sede del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, el Presidente del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum.
- III. Análisis de la respuesta a la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/314/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, la Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. El Presidente del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica, declara la existencia de quórum y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCERO. Se procede al análisis de la solicitud de información con el folio interno **PJ/UTAIP/314/2025**, la cual fue recibida por correo electrónico el diez de diciembre del año dos mil veinticinco, a las quince horas con trece minutos y que a la letra menciona lo siguiente: "...(...)... por este medio hago llegar una solicitud de información: 1. Solicito la cifra de sentencias condenatorias por el delito de "extorsión" emitidas por personas juzgadoras desde enero de 2010 hasta la fecha en que se dé respuesta a esta solicitud. Favor de entregar esta información en formato de datos abiertos (archivo csv o excel) 2. Solicito copia simple de las sentencias condenatorias íntegras por el delito de extorsión,

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



con datos personales testados, de enero de 2010 a la fecha en que esta solicitud sea atendida...(...)... (sic)...”.

De lo anterior, se tiene que con fecha veintiuno de enero, se recibió en la Unidad de Transparencia, el oficio 222, signado por Thelma Elena Lastra Osorio, Jueza Penal de Primera Instancia de Centro, mediante el cual se remiten las sentencias de los siguientes expedientes: 45/2009, 20/2015, 63/2015, 15/2015, 71/2015, 68/2015, 94/2015, 113/2010, 39/2016 y 249/2024, en las cuales se observa que contienen datos de carácter personal que deben protegerse, por lo cual, es susceptible de que sean clasificadas como información confidencial.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en los artículos 57, 108 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra Carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del derecho de acceso a la información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite a leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial y se procede al siguiente:

ACUERDO CT/013/2026

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 35, fracción II y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información antes referida, se observa que evidentemente existen datos

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO



personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como los que se enlistan a continuación: en la **sentencia 45/2009**: nombre de los encausados, nombre del agraviado, edad del encausado, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, salario, religión, instrucción escolar, lugar de nacimiento, domicilio, número de dependientes económicos, nombre de los padres, nombre de los agentes aprehensores, nombre de los testigos, nombre del concuño del agraviado, lugares de referencia de los hechos, descripción y tipo del vehículo, color del vehículo, número de placas de circulación, descripción física del concuño del agraviado, nombre de la esposa del agraviado; **sentencia 20/2015**: nombre del sentenciado, nombre del agraviado, edad del sentenciado, estado civil, ocupación, salario, religión, instrucción escolar, lugar de nacimiento, domicilio, fecha de nacimiento, número de dependientes económicos, nombre de los padres, nombre del defensor público, lugar de los hechos, nombre del fiscal investigador, nombre de los agentes aprehensores, nombre de los peritos, número del teléfono celular del ofendido, número de celular del acusado, nombre del hijo del agraviado, edad del hijo del agraviado, nombre de la pareja del agraviado, vehículo del agraviado, lugar del trabajo del agraviado, nombre de la esposa del agraviado, nombre del hermano del agraviado, lugar de trabajo del agraviado, nombre de exempleados, domicilio de exempleados, lugares de referencia de los hechos, descripción física del acusado, número de IMEI del celular del ofendido, número de credencial del policía de investigación, nombre de probable responsable, alias del probable responsable, edad del probable responsable, domicilio del probable responsable, descripción física del probable responsable, salario diario del acusado; **sentencia 63/2015**: nombre del probable responsable, nombre del agraviado, nombre del agente del Ministerio Público, nombre de los agentes aprehensores, nombres de los peritos nombre de los testigos de cargo, nombre del testigo presencial, alias del acusado, edad del acusado, fecha de nacimiento del acusado, estado civil, oficio, salario diario del acusado, religión, nivel de estudio, lugar de nacimiento, domicilio del acusado, número de dependientes económicos, nombre de los padres, número de cuenta, nombre de la institución de la cuenta, lugar de trabajo del agraviado, lugares de referencia de los hechos, descripción física de los probables responsables, número telefónico de los probables responsables, lugar de trabajo del testigo, número de telegrama; **sentencia 15/2015**: nombre del probable responsable, nombre del agraviado, nombre del defensor particular, nombre de los agentes aprehensores, nombre del fiscal investigador, nombre del testigo de cargo, nombre del testigo de descargo, nombre del médico legista, nombres de peritos, número de IMEI del celular del agraviado, número de teléfono del agraviado, diagnóstico médico del probable responsable, lugar de trabajo del agraviado, lugares de referencia de los hechos, edad, estado civil, ocupación, salario, religión, instrucción escolar, lugar de nacimiento, domicilio, fecha de nacimiento del acusado, nombre de los padres del

acusado, domicilio de la agraviada, número de teléfono de la agraviada, número de teléfono del probable responsable, nombres de empleados y cargos del lugar de trabajo de la agraviada, descripción física del probable responsable, número de teléfono de la esposa del presunto responsable, nombre de la esposa del presunto responsable, nombre de tercera involucrada, número de teléfono del dueño del local, número de anuencia municipal, R.F.C. del propietario del Local, nombre del director de finanzas, descripción física del local, descripción física de la agraviada, nombre de la hija del probable responsable, edad de la menor, número de telegrama; **sentencia 71/2015:** nombre de los encausados, edad de los encausados, fecha de nacimiento, estado civil, religión, lugar de nacimiento, domicilio, instrucción escolar de los encausados, ocupación, salario y sobrenombre de los encausados, número de dependientes económicos del acusado, nombre del agente del Ministerio Público, números telefónicos de los involucrados, marca, modelo y número de placas de los vehículos involucrados, número de folio de credencial de elector, nombre del fiscal investigador, nombre del defensor público y particular, nombre de los testigos de descargo, nombre del ofendido, nombre de la esposa del ofendido, nombres de los agentes de la policía de investigación, nombre de los peritos en psicología, nombres de los peritos legistas, nombre del perito en grafoscopia, nombre del médico legista, nombre de los agentes aprehensores, nombre del perito en materia de voz, nombre del perito en dactiloscopia, lugares de referencia de los hechos, edad de los hijos del ofendido, instrucción escolar de los hijos del ofendido; **sentencia 68/2015:** nombre, edad, fecha de nacimiento, estado civil, lugar de origen, domicilio, instrucción escolar, ocupación, salario diario, número de dependientes económicos, sobrenombre, religión y nombre de los padres del enjuiciado/inculcado/procesado, nombre del agraviado/ofendido, número de telegrama, tipo y línea de vehículo, marca, modelo, color, nombre del agente del ministerio público investigador, número de averiguación previa, nombre de persona de confianza, nombre de agentes de seguridad pública, nombre de testigos, nombre del jefe de grupo encargado del área de análisis de información y estadística, nombre del personal de órgano investigador, nombre de los peritos, nombre del Director General de Informática y Estadística de la Procuraduría General de Justicia, nombre del personal de Seguridad Pública, nombre de los médicos encargados de diligencias y ratificación y dictámenes, nombre y ubicación del negocio del agraviado, número de serie de la moto del acusado, nombres de terceros involucrados, nombres de clientes del ofendido, rasgos físicos y edad de los involucrados, nombre de los familiares y trabajadores del agraviado, lugares y referencias de los hechos, número económicos de las unidades móviles de la policía, número de tarjetas del banco del inculcado, domicilio del inculcado, nombre de integrantes de la banda de secuestradores, modelos y tipos de vehículos de los presuntos responsables, nombre de familiares del acusado, nombre de la pareja sentimental del acusado, nombres de otras víctimas de secuestros mencionadas

cometidos por el acusado, número de referencia del poste de la CFE, diagnóstico médico del acusado; **sentencia 94/2015:** nombre del enjuiciado, nombre del agraviado, edad del enjuiciado, fecha de nacimiento del enjuiciado, estado civil del enjuiciado, lugar de origen del enjuiciado, domicilio del enjuiciado, grado de estudios del enjuiciado, lugar de trabajo y ocupación laboral del enjuiciado, salario del enjuiciado, número de dependientes económicos del enjuiciado, sobrenombre del enjuiciado, creencias religiosas del enjuiciado, nombre de los padres del enjuiciado, nombre del agente del ministerio público investigador adscrito a la Fiscalía, nombre del defensor particular, número del juicio de amparo sobreseído, número del toca penal, nombre de los peritos, nombre de los médicos encargados de diligencias y dictámenes, nombres de los agentes aprehensores, vehículo, tipo, marca, modelo, año, número de serie, placas del vehículo de los agentes aprehensores, nombre de los agentes de policía de investigación, nombre de terceros Involucrados, alias de terceros Involucrados, lugares de referencia de los hechos, número de teléfono de terceros involucrados, modelos y color del vehículo del agraviado, modelo y color del vehículo del enjuiciado, descripción física de los presuntos responsables, ocupación y lugar de trabajo del agraviado, nombre de los hijos del agraviado, nombre de la exesposa del agraviado, nombre de la esposa del agraviado, domicilio del agraviado, nombre del coincepado, alias del coincepado, ocupación laboral del coincepado, dictamen médico del coincepado, clave CUIP del acusado, descripción física de terceros involucrados, lugar de residencia de terceros involucrados, diagnóstico médico del agraviado; **sentencia 113/2010:** nombre de los presuntos responsables, nombre del agraviado, nombre de los representantes, nombre del fiscal investigador, alias de los presuntos responsables, nombre del defensor particular, nombre de los testigos, nombre de los agentes de la policía ministerial, nombre de terceros involucrados, dirección del lugar de los hechos, lugares de referencia, lugares de trabajo de los presuntos responsables, nombre de los peritos, nombre de los médicos adscritos a la fiscalía, nombres de agentes militares involucrados en los hechos, edad de los presuntos responsables, lugar de nacimiento, domicilio, estado civil, ocupación laboral, salario, religión, nivel de estudios de los inculcados, nombre de los padres de los inculcados, lugares de referencia de los hechos, descripción de los vehículos involucrados: tipo y línea de vehículo, marca, modelo, color, número de placas de circulación, nombre de familiares, números de teléfono de la víctima y del hermano de la víctima, edad de la víctima, escolaridad de la víctima, ocupación de la víctima, religión, estado civil de la víctima, nombres, edades y parentesco de familiares de la víctima, nombre de los padres de la víctima, lugar de domicilio de la víctima, valoración médica de la víctima, nombre de familiares de los presuntos responsables; **sentencia 39/2016:** nombre de los acusados, ocupación de los acusados, estado civil de los acusados, edad de los acusados, fecha de nacimiento de los acusados, religión de los acusados, lugar de origen, de los acusados.

domicilio de los acusados, instrucción escolar de los acusados, nombre de los padres de los acusados, número de dependientes económicos, salió de los acusados, número de averiguación previa, nombre de la víctima, iniciales de la víctima, número de oficio de la Fiscalía, nombre de los policías de investigación del estado y suboficial de la Policía Federal, nombre de los agentes de la Policía de la Investigación adscritos a la Fiscalía para el combate al secuestro, lugares de referencia de los hechos, nombre de los comparecientes nombre de los agentes ministeriales, ocupación del extorsionado, escuela donde estudia la víctima, parentesco de las víctimas, nombre de los peritos, ingreso del extorsionado, número de escritura de propiedad, domicilio del extorsionado, nombre del fiscal del ministerio público, características físicas de los acusados, sobrenombre del acusado; **sentencia 249/2024:** nombre de agraviado, nombre de acusado, sobrenombre del acusado nombre de los agentes aprehensores, nombre del agente del ministerio público investigador adscrito a la fiscalía, nombre de asesores particulares, nombre de médicos legistas, nombres de peritos, nombre del gerente de Telmex, edades, fecha de nacimiento, lugar de origen del acusado, domicilios particulares, lugares de referencia de los hechos, estado civil del acusado, religión del acusado, grados de estudio del acusado, ocupación laboral del acusado, números telefónicos particulares, estado de salud de la víctima, descripción y tipo de vehículos, placas, número de serie de automóvil de los involucrados, nombres de los testigos.

Por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, tales como prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales.

De igual forma, los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena a la Jueza Penal de Primera Instancia de Centro, elabore la versión pública de las documentales referidas, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Así también, se ordena a la Titular de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, el acuerdo de disponibilidad de información en versión pública que corresponda.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



7

CUARTO. Finalmente, el Presidente del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos del nueve de febrero del año dos mil veintiséis, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Luis Enrique López Sala Guerrero
Director Jurídico y Presidente

Guillermo Ramón García
Director del Archivo General y Primer Vocal

María Cecilia Ramírez Cano
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas forma parte del acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis.